RESOLUCIÓN Nº 2.605/2017

Por la cual se le adjudica al Sr. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRITEZ con RUC Nº 4032639-0, para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2017, para la "CONSTRUCCION DE BLOQUE ESCOLAR EN EL CENTRO DE FORMACION DE RECURSOS" **ID: 333.598 - Fuente de Financiamientos** Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 300.086.160 (trecientos millones ochenta y seis mil ciento sesenta guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Salto del Guairá, 27 de Octubre de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2017, para la "CONSTRUCCION DE BLOQUE ESCOLAR EN EL CENTRO DE FORMACION DE RECURSOS" **ID: 333.598" Fuente de Financiamientos** Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION al Sr. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRITEZ con RUC Nº 4032639-0, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; al Sr. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRITEZ con RUC Nº 4032639-0, para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2017, para la "CONSTRUCCION DE BLOQUE ESCOLAR EN EL CENTRO DE FORMACION DE RECURSOS" **ID: 333.598" - Fuente de Financiamientos** Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 300.086.160 (trecientos millones ochenta y seis mil ciento sesenta guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 190/17
(Ciento noventa/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2605/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LÓPEZ CONSTRUCTORA CON RUC N° 4032639-0, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BRITEZ "PARA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ESCOLAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS", CON ID Nº 333.598, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 300.086.160 (TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 08 de noviembre del 2017.-

VISTO: La nota N° 266/17, con expediente N° 4379/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 2605 de fecha 27 de octubre del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ESCOLAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS", con ID Nº 333.598, por un monto total de Gs. 300.086.160 (Trescientos millones ochenta y seis mil ciento sesenta guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, "CIUDAD DE LA AMISTAD", REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 2605/17 donde se adjudica a la Empresa LÓPEZ CONSTRUCTORA con RUC N° 4032639-0, representado por el señor Francisco Javier López Britez "PARA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ESCOLAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS", con ID Nº 333.598, por un monto total de Gs. 300.086.160 (Trescientos millones ochenta y seis mil ciento sesenta guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 190/17
(Ciento noventa/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2605/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LÓPEZ CONSTRUCTORA CON RUC N° 4032639-0, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BRITEZ "PARA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ESCOLAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE RECURSOS", CON ID Nº 333.598, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 300.086.160 (TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 08 de noviembre del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa LÓPEZ CONSTRUCTORA con RUC N° 4032639-0, representado por el señor Francisco Javier López Britez.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...09... de ...noviembre... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal